



DECRETO No. 529
(18 de octubre de 2022)

"Por el cual se efectúa un nombramiento en ascenso en periodo de prueba"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Proceso de Selección No 1522 A 1526 de 2020 - TERRITORIAL NARIÑO, convocado mediante Acuerdo No 20201000003626, del 30 de noviembre de 2020, dio apertura al concurso en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 11863 del 27 de agosto de 2022, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cuatro (4) vacantes definitivas del empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 160254, Modalidad Ascenso del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación Del Departamento De Nariño y se declaran desiertas dos (2), Proceso de Selección No. 1522 de 2020 – Territorial Nariño"*.

Que el artículo primero de la Resolución No. 11863 del 27 de agosto de 2022 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 4, de la Planta Global de la Gobernación del Departamento de Nariño, en la que se señala en el segundo lugar al señor (a) JAVIER ARTURO MARTÍNEZ HUERTAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 79.607.362 de Bogotá.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública", la Subsecretaría de Talento Humano de la Gobernación de Nariño, realizó la revisión de la documentación del señor JAVIER ARTURO MARTÍNEZ HUERTAS, certificando que cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad para el empleo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 02, de la planta global de la Gobernación de Nariño.

Que la Comisión de Personal, revisó los documentos allegados por el señor JAVIER ARTURO MARTÍNEZ HUERTAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 79.607.362 de Bogotá y verificó que cumple con el perfil del empleo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 4, de la Planta Global de la Gobernación del Departamento de Nariño en consecuencia, no existió razón alguna para solicitar su exclusión de la lista de elegibles.

Que el señor (a) JAVIER ARTURO MARTÍNEZ HUERTAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 79.607.362 de Bogotá, tiene derechos de carrera administrativa y es



titular del empleo de auxiliar de servicios generales, nombrado mediante decreto 415 del 07 de mayo de 2013 y Acta de Posesión 341 de 21 de noviembre de 2013, Código 470, Grado 01, de la Planta Global de la Gobernación del Departamento de Nariño.

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el 4 de octubre de 2022, y la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia al nominador de la Gobernación del Departamento de Nariño, mediante el oficio 2022RS109141 del 4 de octubre de 2022 para efectuar los nombramientos en periodo de prueba en los empleos convocados en el concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que el (la) señor(a) JAVIER ARTURO MARTÍNEZ HUERTAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 79607362 de Bogotá, ocupó la posición número dos (2) en las listas de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución No. 11863 del 27 de agosto de 2022, para desempeñar el cargo de carrera administrativa denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 160254, de la Planta Global de la Gobernación del Departamento de Nariño, por lo cual es procedente su nombramiento.

Que actualmente el empleo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 160254, se encuentra vacante.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1. Nombramiento en ascenso en periodo de prueba. Nombrar en periodo de prueba por el término de seis (6) meses al (la) señor(a) JAVIER ARTURO MARTÍNEZ HUERTAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 79.607.362 de Bogotá, quien ocupó la posición dos (2) de la lista de elegibles expedida por la Comisión del Servicio Civil, mediante Resolución No. No. 11863 del 27 de agosto de 2022, para desempeñar el cargo de carrera administrativa denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 4, bajo la OPEC 160254, de la planta global de Gobernación del Departamento de Nariño.

Parágrafo. Evaluación del periodo de prueba. El periodo de prueba tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, al finalizar dicho periodo, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el servidor(a) superará el periodo de prueba y por consiguiente debe tramitarse ante la CNSC la solicitud de actualización en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente.

Artículo 3. De la aceptación y posesión: De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, el nombrado cuenta con el término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo del nombramiento. Una vez aceptado tendrá diez (10) días hábiles para tomar posesión, los cuales se contarán a partir del día siguiente a la fecha de aceptación.

Parágrafo. - Para efectos de la posesión, la Subsecretaría de Talento Humano de la Gobernación de Nariño, procederá a verificar los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, y demás que sean necesarios.

Artículo 4. Comunicación: Comunicar al señor (a) JAVIER ARTURO MARTÍNEZ HUERTAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 79607362 de Bogotá el contenido del presente Decreto, en los siguientes correos electrónicos: javierx120@gmail.com a través de la Secretaría de este Despacho informando que contra el presente acto no procede recurso alguno.



Artículo 5. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA
Gobernador del Departamento de Nariño

Proyectó: Profesional Universitario Sylvia Rengifo	Fecha Octubre de 2022	Firma
Aprobó: Francisco Chacón - Subsecretaria Administrativa y Financiera	Octubre de 2022	
Aprobó: Vanesa Coral Alvarado - Subsecretaria Talento Humano	Octubre de 2022	
Revisó: Miryam Paz Solarte - Jefe Oficina Asesora Juridica	Octubre de 2022	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.